

**ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3101-2025
CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-161 de fecha 24 de noviembre de 2025 (REF: CU-1392-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla el proyecto de ley que ingresó en consulta de la Universidad al 24 de noviembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-161 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1392-2025), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio JRL-024-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 (REF. CU-1395-2025), suscrito por la señora Evelyn Hernández Sanabria, coordinadora de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan que se garantice la continuidad del nombramiento y asignación presupuestaria para la Secretaría Técnica de la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio JRL-024-2025 de la Junta de Relaciones Laborales (REF. CU-1395-2025), con el fin de que lo analice y se atienda lo allí solicitado, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 691-202, 5 Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2025 (CU.CPDEySU-2025-038), referente a solicitud de prórrogas.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en relación con el oficio DAES-119-2021 (REF. CU-501-2021) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario CU-2021-179, en relación con el Fondo Solidario Estudiantil. (CU-2021-369)**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el siguiente dictamen:**
 - **Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 14), celebrada el 07 de noviembre del 2024, en relación al oficio CPPI-143-2024 (REF: CU-1010-2024), del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029”. (CU-2024-464)**
5. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 691-2025, celebrada el 13 de noviembre, 2025, en relación a la solicitud de prórroga al plenario del Consejo Universitario a los acuerdos CU-2021-369, CU-2021-391 y CU-2024-464.**

SE ACUERDA:

Otorgar prórrogas a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha de prórroga
CU-2021-369	27 de abril del 2026
CU-2021-391	27 de abril del 2026
CU-2024-464	30 de marzo del 2026

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 691-2025 Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de noviembre del 2025 (CU.CPDEySU-2025-039), referente a aportes de la señora Marlene Víquez, en el planteamiento de la Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 29 de junio del 2023, en relación al correo electrónico suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, (REF: CU-647-2023) en el que remite el informe referente a su visita los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma. (CU-2023-313)
3. La señora Catalina Montenegro informa que, en relación con el informe suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, referente a la visita realizada los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma, el plenario del Consejo Universitario recomendó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, considerar dicho informe, de manera que sus hallazgos fueran incorporados en la Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 691-2025, celebrada el 13 de noviembre, 2025, en relación al informe sobre la visita realizada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma. REF: CU-647-2023

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, consideró para la Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, los aportes incluidos en el informe suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, referente a la visita realizada los días 2 y 9 de junio del 2023, a la Sede Universitaria en La Reforma. REF: CU-647-2023

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 691-2025 Art. V, inciso 4), celebrada el 13 de noviembre del 2025 (CU.CPDEySU-2025-040), referente a visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2992-2023, Art. III-A, inciso 14-b), celebrada el 26 de octubre del 2023 (CU-2023-561), en el que solicita se nombre una subcomisión, con el fin de que se organice una visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón y al Centro Penal Vilma Curling.**
3. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias realizó la visita al Centro Penal Marcus Garvey, en Limón, el 21 de febrero de 2023, quedando pendiente la visita al Centro Penal Vilma Curling.**
4. **Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión 689-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de octubre del 2025 (CU.CPDEySU-2025-034), recomendó al plenario del Consejo Universitario aprobar la propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”.**
5. **La señora Catalina Montenegro informa de manera verbal que mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3097-2025, Artículo V-B, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2025 (CU-2025-490), se envió a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, planteada por la Comisión de**

Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias mediante oficio CU.CPDEySU-2025-034.

6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 691-2025, celebrada el 13 de noviembre, 2025, en relación a la visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón y al Centro Penal Vilma Curling.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias ya efectuó la visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón, el 21 de febrero de 2023. Asimismo, debido al estado actual de construcción y consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, la Comisión considera pertinente valorar la realización de la visita al Centro Penal Vilma Curling una vez que dicha política haya sido aprobada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 562-2025, Art. III, inciso 3), celebrada el 25 de noviembre del 2025 (CU.CAJ-2025-149), referente a solicitud de prórrogas.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024 (CU-2024-394), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC.169-2024 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF: CU-966-2024), en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo” (CU-2024-394).**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 13) celebrada el 24 de julio del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma integral al Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales (REF: CU-821-2025), remitida mediante oficio JRL-008-2025 de dicha junta (CU-2025-302).**

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 12) celebrada el 28 de agosto del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal (REF: CU-920-2025), enviado por la Dirección de Gestión del Talento Humano (CU-2025-373).
5. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra priorizando en el análisis de la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”. Además, la comisión también dedicó varias sesiones al análisis del tema de la reforma integral del Reglamento Electoral de la UNED.

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha de prórroga
CU-2024-394	15 de abril del 2026
CU-2025-302	15 de abril del 2026
CU-2025-373	11 de diciembre del 2025

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3096-2025, Artículo V, inciso 3), celebrada el 30 de octubre del 2025 (CU-2025-480), en el que, en el punto 3 se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-1777-2025 de la Rectoría (REF: CU-1289-2025) y SIUNED-098-2025 del Sindicato Unitario de la UNED (REF: CU-1288-2025), con el fin de que los considere en el análisis que realizará sobre lo solicitado en este punto, en el entendido que se deben esperar, en primera instancia, los insumos que preparará la Administración con la valoración de los efectos de la sentencia referida de la Sala Constitucional en la UNED.
2. La manifestación convocada por el Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), para solicitar que se modifique la normativa del

artículo 30 del Estatuto de Personal acordada en el 2022, considerando las implicaciones derivadas de la Sentencia N° 8201-2025 de la Sala Constitucional.

3. Lo manifestado por el señor rector y demás personas miembros del Consejo Universitario sobre este tema en la presente sesión.

SE ACUERDA:

1. Realizar una reunión abierta con personas representantes de los distintos gremios y sindicatos de la UNED, una vez que se disponga de información suficiente para analizar y resolver las implicaciones de la reforma derivada del voto de la Sala Constitucional, en esta materia, considerando el marco de la legalidad y la sostenibilidad institucional de la Universidad.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, cuando realice el análisis formal de lo que implica el voto de la Sala Constitucional para la UNED, dé audiencia a personas representantes de gremios y sindicatos, con el fin de garantizar una amplia participación de representantes de la comunidad universitaria en la discusión de este asunto.
3. Solicitar a la Administración que establezca los contactos con las personas representantes de los gremios y sindicatos de la UNED, con el fin de socializar los resultados del análisis que se está realizando y enviará al Consejo Universitario sobre las implicaciones del voto N° 8201-2025 de la Sala Constitucional para la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 695-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de noviembre del 2025 (CU.CPP-2025-045), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2025 por un monto de ¢1 168 674 482,00.
2. El oficio R-1916-2025 del 17 de noviembre, 2025, (REF: CU-1369-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 606-2025 y CPPI-175-2025, referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2025 por un monto de ¢1 168 674 482,00.

3. **Con el oficio R-1916-2025 del 17 de noviembre, 2025, (REF: CU-1369-2025), se adjuntan los siguientes documentos:**

- **El documento titulado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
- **El documento titulado: “RESUMEN GENERAL DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
- **El oficio CPPI-175-2025 del 06 de noviembre, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-596-2025, se analizó la modificación presupuestaria N° 12-2025, por un monto de ¢1 168 674 482, 00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2025. Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2025.**
- **El documento titulado: “Análisis de la Modificación Presupuestaria 12-2025/Monto: ¢1 168 674 482, 00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- **El oficio OPRE 606-2025 del 07 de noviembre, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“(...) La Modificación Presupuestaria N°12-2025 incluye los siguientes movimientos presupuestarios:

 - **El Presupuesto no ejecutado de gastos corrientes devuelto por las personas responsables de las dependencias.**
 - **El ajuste presupuestario autorizado por la Administración de reducción de gastos corrientes, producto de la depuración de pre-compromisos de pago y saldos de compromisos de pago.**
 - **El ajuste presupuestario autorizado por la Administración de reducción de gastos corrientes, producto de la reserva de contenido presupuestario para atender necesidades especiales y como producto del cierre del ejercicio del presupuesto ordinario 2025.**

- El ajuste presupuestario derivado de los remanentes de las asignaciones incluidas en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025 y la modificación presupuestaria n° 2 - 2025 de compromisos de pago 2024, financiadas con el FEES como ingreso corriente.

Lo anterior, con el fin de realizar el refuerzo de contenido presupuestario en las unidades académicas de la Universidad para atender las contrataciones por servicios especiales de personas profesoras de jornada especial, según se detalla a continuación:

- Escuela de Ciencias de la Administración: ¢206 930 436,00 correspondientes a 193 Profesores de Régimen Especial / P01 / 4 meses a 1/4 Tiempo (Más aguinaldo y las contribuciones sociales patronales)
- Escuela de Ciencias Exactas y Naturales: ¢449 242 758,00 correspondientes a 419 Profesores de Régimen Especial / P01 / 4 meses a 1/4 Tiempo (Más aguinaldo y las contribuciones sociales patronales)
- Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: ¢408 499 980,00 correspondientes a 381 Profesores de Régimen Especial / P01 / 4 meses a 1/4 Tiempo (Más aguinaldo y las contribuciones sociales patronales)
- Escuela de Ciencias de la Educación: ¢104 001 308,00 correspondientes a 97 Profesores de Régimen Especial / P01 / 4 meses a 1/4 Tiempo (Más aguinaldo y las contribuciones sociales patronales)

(...)"

4. En el documento titulado: “Análisis de la Modificación Presupuestaria 12-2025/Monto: ¢1 168 674 482, 00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

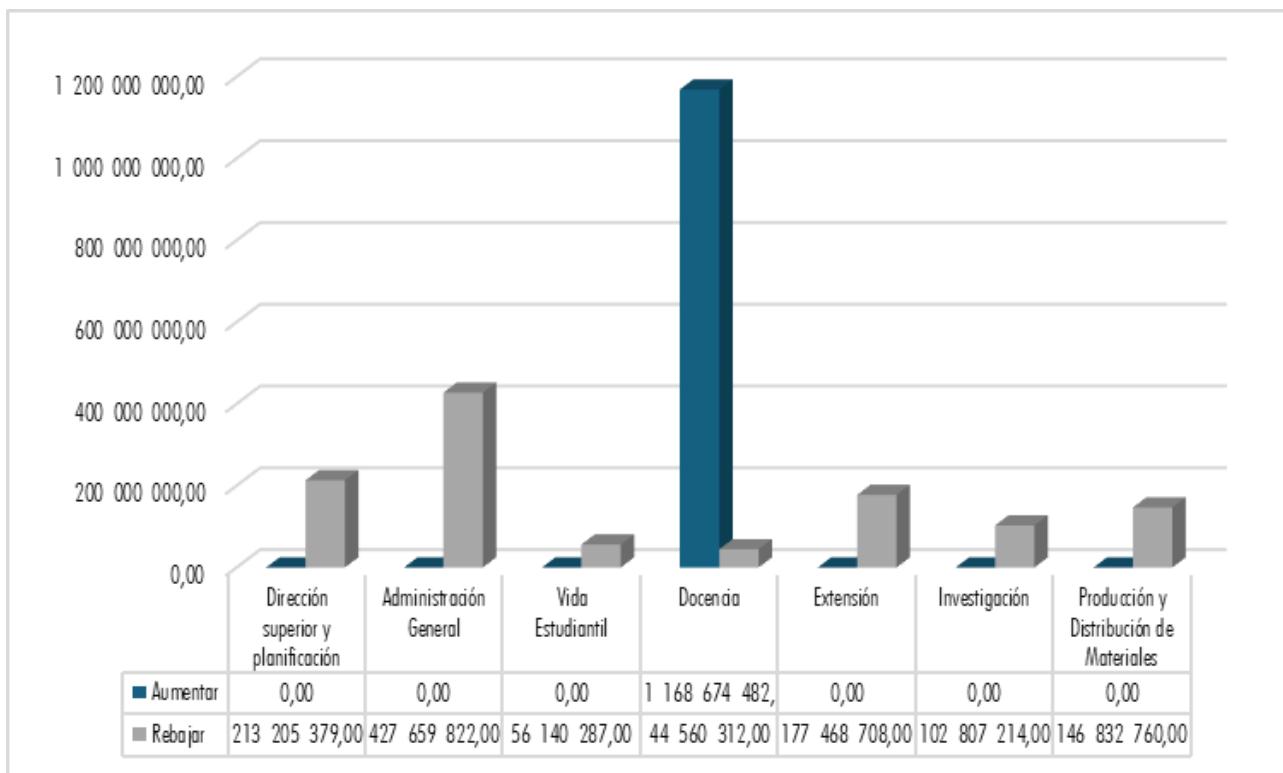
“Una vez analizada la modificación presupuestaria 12-2025, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Transferencias corrientes.
3. Los movimientos se realizan en la partida 0 Remuneraciones, en algunas subpartidas que componen la Relación de Puestos

Institucional, para cubrir la contratación de 1090 profesores de jornada especial por servicios especiales durante el tercer cuatrimestre 2025 de cada una de las Escuelas de la UNED. Cabe destacar, que, para el cálculo de esta modificación, se consideró la contratación anterior de personas profesoras con una jornada de un cuarto de tiempo a partir del 1º de septiembre de 2025. No se incluyen incentivos salariales, excepto el aguinaldo y las respectivas contribuciones sociales patronales, debido a que este tipo de contratación responde a la demanda académica y varía según la matrícula estudiantil.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 12-2025 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 12-2025



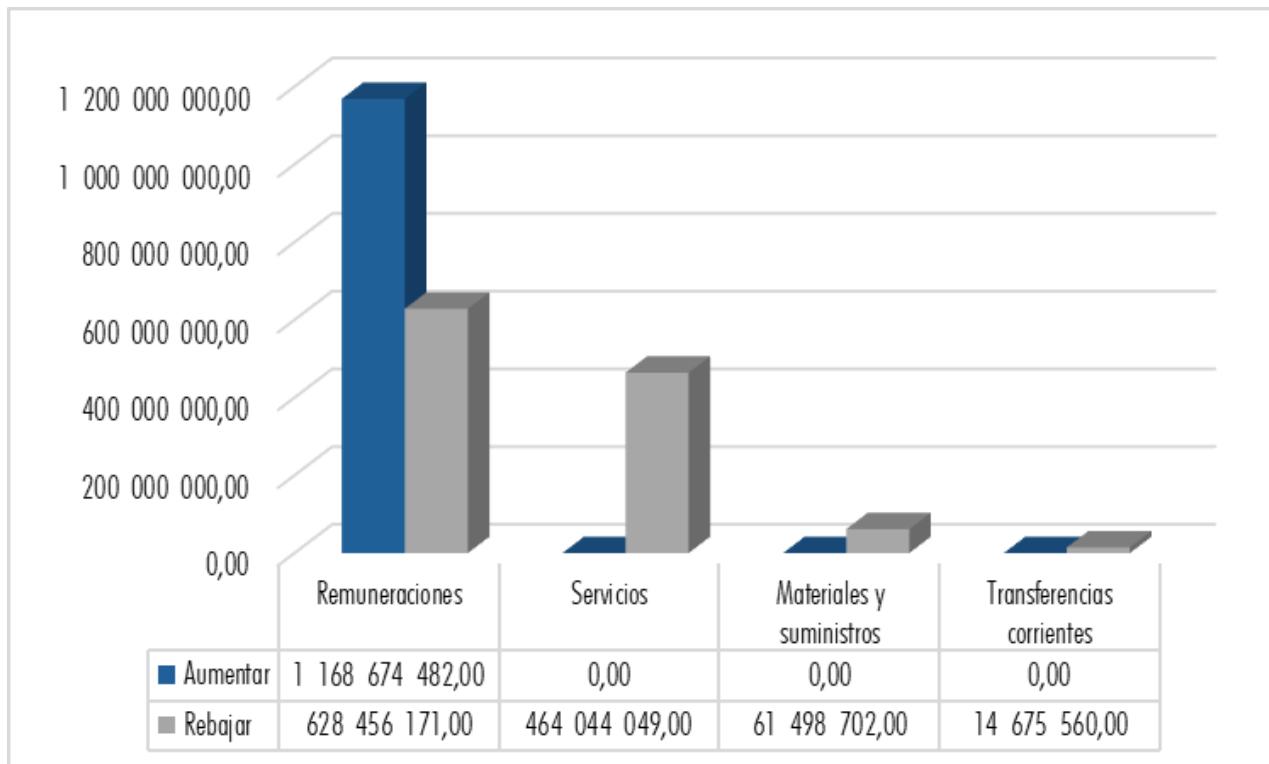
Fuente: Elaboración propia, noviembre 2025.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 100% del total de la modificación presupuestaria.

En relación con los recursos que se rebajan el 36,59% corresponden al programa 2 Administración General, el 18,24% programa 1 Dirección superior y planificación, el 15,19% programa 5 Extensión, el 12,56% programa 7 Producción y Distribución de Materiales, el 8,80% programa 6 Investigación, el 4,80% programa 3 Vida Estudiantil y un 3,81% Programa 4 Docencia.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por subpartidas presupuestarias, de la partida presupuestaria
Modificación presupuestaria 12-2025



Fuente: Elaboración propia, noviembre 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones con un 100%.

Asimismo, en relación con los recursos que se rebajan el 53,78% corresponden a la partida 0 Remuneraciones, el 39,71% a la partida 1 Servicios, el 5,26% a la partida 2 Materiales y suministros y el 1,26% restante corresponde a la partida 6 de Transferencias corrientes.

5. El refuerzo en el programa 4, se distribuye entre las 4 escuelas de la universidad, según el siguiente detalle:

- Escuela de Ciencias Exactas y Naturales: ₡449 242 758,00
- Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: ₡408 499 980,00
- Escuela de Ciencias de la Administración: ₡206 930 436,00
- Escuela de Ciencias de la Educación: ₡104 001 308,00

6. En general, los recursos rebajados son redistribuidos para la atención de los objetivos y las metas asociadas con la oferta académica de las Escuelas, dichos recursos presupuestarios se conforman de:
 - La estimación de remanentes de la relación de puestos de plazas para cargos fijos y la devolución voluntaria de presupuesto de servicios especiales.
 - El Presupuesto no ejecutado de gastos corrientes devuelto por las personas responsables de las dependencias.
 - El ajuste presupuestario autorizado por la Administración de reducción de gastos corrientes, producto de la depuración de pre-compromisos de pago y saldos de compromisos de pago.
 - El ajuste presupuestario autorizado por la Administración de reducción de gastos corrientes, producto de la reserva de contenido presupuestario utilizada para cerrar el presupuesto ordinario del ejercicio económico 2025.
 - El ajuste presupuestario derivado de los remanentes de las asignaciones incluidas en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2025 y la modificación presupuestaria n° 2 - 2025 de compromisos de pago 2024, financiadas con el FEES como ingreso corriente.
 7. La modificación presupuestaria 12-2025 no afecta los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2025.”
5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 695-2025, celebrada el 26 de noviembre, 2025, por los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2025 por un monto de ¢1 168 674 482,00.**
 6. **El Consejo Universitario usualmente no sesiona durante el receso institucional de la Universidad, el cual, inicia el lunes 15 de diciembre del 2025 y concluye el domingo 11 de enero del 2026. No obstante, es necesario la aprobación de la Modificación N° 13-2025 durante el receso institucional, en la cual, se espera atender el saldo presupuestario que falta por cubrir de servicios especiales de las Escuelas y otros saldos de otras partidas presupuestarias.**

7. Lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referente a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden al Consejo Universitario. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual, en el inciso j) indica:

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

8. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 695-2025, celebrada el 26 de noviembre, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2025 por un monto de ₡1 168 674 482,00.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°12-2025 por un monto de ₡1 168 674 482,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1916-2025 del 17 de noviembre, 2025, (REF: CU-1369-2025).
2. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo Universitario, convocar a sesión extraordinaria durante el receso institucional de la Universidad, donde el único punto de la agenda será el análisis y la aprobación de la Modificación N° 13-2025, la cual, es la modificación presupuestaria de final de cierre del ejercicio económico 2025, en donde se espera atender el saldo presupuestario que falta por cubrir de servicios especiales de las Escuelas y otros saldos de partidas que lo requieran para lograr el equilibrio anual presupuestario de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3079-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 03 de julio del 2025 (CU-2025-250) en el cual se aprueba el perfil del puesto de la Jefatura de la Oficina del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía y se solicita a la Dirección de Gestión del Talento

Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para dicho nombramiento.

2. **El oficio DGTH-ACTH-2025-4200, de fecha 31 de octubre del 2025 (REF: CU-1304-2025) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-02 promovido para el nombramiento de la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.**
3. **Lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela.**
4. **Las recomendaciones y análisis realizado en la presente sesión por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por finalizado el proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-02 promovido para el nombramiento de la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.**
2. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice una segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento referente al nombramiento de la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ViD 698-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 (REF: CU-1380-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita la prórroga del nombramiento del señor Ronald Sequeira Salazar, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a partir del 16 de diciembre del año 2025 o hasta que finalice el proceso electoral para la elección del nuevo director (a) de escuela.**
2. **El oficio CE-ECEN-2025-01 del Comité Electoral Dirección ECEN 2025-2029, de fecha 21 de noviembre de 2025 (REF: CU-1387-**

2025), suscrita por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador del Comité Electoral, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

En sesión 01-2025 de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026-2029, luego de analizada la normativa institucional que rige este proceso electoral, así como el calendario institucional y los tiempos señalados para la realización de esta consulta, se toma la decisión de solicitar la presente prórroga al Consejo Universitario, con el fin de poder cumplir en tiempo y forma con este proceso.

Resulta fundamental destacar que desde la comisión electoral somos conscientes de la importancia que tiene el proceso de consulta respectivo, de forma tal de que se deben liderar acciones que permitan un proceso electoral transparente, claro, que brinde información a los electores suficiente para la toma de decisiones y de incentivarlos para que voten y hagan un voto informado, todo lo cual se toma en cuenta para definir el cronograma con las acciones estipuladas.

Dado que nos encontramos entre el cierre del III cuatrimestre 2025, el cierre institucional y el inicio del siguiente cuatrimestre, 2026, se hace necesario solicitar la prórroga y establecer un cronograma que sea realista. A su vez, se deben de ejecutar acciones coordinadas con las diferentes dependencias que intervienen en este proceso electoral y a su vez lograr los objetivos de realizar un proceso de consulta suficientemente participativo, transparente, con un elector informado, y confiable.”

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar al señor Ronald Sequeira Salazar como director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 16 de diciembre del 2025, por un máximo de seis meses (15 de junio 2026), o hasta que finalice el proceso y se nombre a la nueva persona directora de la Escuela, por parte de este Consejo Universitario, luego de realizada la consulta a la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela.**
- 2. Dar por recibido y tomar nota de las fechas planteadas en el oficio CE-ECEN-2025-01 del Comité Electoral Dirección ECEN 2025-2029 (REF: CU-1387-2025).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO

- 1. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 553-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de octubre del 2025 (CU.CAJ-2025-128), referente a envío de la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 1) celebrada el 24 de julio del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 2 y 4 del Reglamento para la suscripción de contratos y convenios, enviada por la Rectoría mediante oficio R-1131-2025 (REF: CU-840-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2025-290).**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 541-2025, celebrada el 29 de julio del 2025, el cual a la letra indica:**

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que emita un criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 2 y 4 del Reglamento para la suscripción de contratos y convenios, tomando en consideración las observaciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 541-2025.

Asimismo, se solicita remitir dicho criterio a esta comisión, a más tardar el Junes 11 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME”

- 4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 542-2025 celebrada el 5 de agosto de 2025, del criterio jurídico remitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-869-2025), en el cual presenta una revisión integral del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”, con el propósito de actualizar su contenido y contar con una versión consolidada, de conformidad con la solicitud enviada por la Rectoría mediante el oficio R-1131-2025 (REF: CU-840-2025).**

5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 542-2025, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 05 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-087), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.**
6. **El oficio SCU-2025-221 de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”.**
7. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión extraordinaria 550-2025, celebrada el 26 de setiembre del 2025, de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”.**
8. **Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión extraordinaria 550-2025, Art. I, inciso 3), celebrada el 26 de setiembre del 2025, el cual en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”.

(...)

ACUERDO FIRME”

10. **El oficio SCU-2025-269 de fecha 13 de octubre del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión extraordinaria 550-2025, Art. I, inciso 3), celebrada el 26 de setiembre del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-120, informa que el 08 de octubre del 2025, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.**
11. **Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 553-2025, celebrada el 14 de octubre del 2025, con respecto a remitir al plenario la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”.**

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y transitorio del “Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED”, según se detalla a continuación:

Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

- a. Cuando implique alguna modificación de la normativa institucional.
- b. Cuando implique la aprobación de programas docentes, de investigación y de extensión.
- c. Cuando implique la aprobación o modificación del Manual Organizacional o de las funciones de la Universidad.
- d. Cuando implique la creación o supresión de unidades académicas, administrativas, de vida estudiantil y técnicas en la Universidad.
- e. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- f. Cuando se trate de convenios con universidades privadas nacionales o extranjeras y cualquier otra persona jurídica de naturaleza privada con fines de lucro.
- g. En los demás casos que expresamente lo indiquen las leyes y sus reglamentos.

Los contratos relacionados con la actividad ordinaria de la Administración se regirán por lo dispuesto en la normativa nacional de contratación pública.

Artículo 3

Le corresponde igualmente al Consejo Universitario autorizar la celebración de las adendas a los convenios y contratos indicados en el artículo 2 del presente reglamento, así como la rescisión de estos debidamente justificada a solicitud de la rectoría.

Artículo 4

Cuando exista voluntad institucional de establecer un convenio de los definidos en el artículo 2 de este reglamento, la Dirección de Internacionalización y Cooperación hará un análisis detallado de la conveniencia institucional, así como del beneficio que percibirá la Universidad con el convenio solicitado, requiriendo de la unidad solicitante o proponente, todos los requisitos que considere convenientes para justificarla. Cuando se trate de convenios con personas jurídicas de naturaleza privada domiciliadas en el país se deberá incluir la verificación de que la misma se encuentre al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y una declaración jurada que garantice que no existe conflicto de intereses y que no le aplica ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, para la suscripción del convenio. De ser positivo el análisis, remitirá la recomendación a la rectoría para el trámite respectivo. La persona que ocupe la rectoría planteará al Consejo Universitario el interés de suscribir el convenio, informando en dicho planteamiento los beneficios para la UNED, los aspectos operativos y las implicaciones financieras que dicho convenio significaría para la Universidad.

En caso de no resultar justificada la suscripción del convenio solicitado, la Dirección de Internacionalización y Cooperación informará a la unidad solicitante las razones por las cuales no se tramitará.

Artículo 6

El Consejo Universitario aprobará o improbará la celebración del convenio o contrato, tomando en consideración los dictámenes técnicos, el interés institucional, las implicaciones financieras y cualquier otro aspecto que considere relevante de conformidad con el interés institucional y las justificaciones planteadas por la unidad solicitante.

Artículo 7

Cuando se autorice la celebración de un convenio o contrato por parte del Consejo Universitario, será responsabilidad de la persona que ejerce la rectoría asegurar el contenido presupuestario para su ejecución, así como valorar el origen de los recursos que aporte la contraparte.

Artículo 9

La persona que ocupe la rectoría informará en un plazo no mayor a un mes al Consejo Universitario, de la firma del convenio o contrato autorizado por este órgano, y adjuntará la documentación de apoyo correspondiente.

Artículo 11

Cuando un contrato o convenio autorizado por el Consejo Universitario se pretenda rescindir, la persona que ocupe la rectoría remitirá la solicitud al Consejo Universitario, indicando las causas para la rescisión y la documentación que justifique la decisión.

Artículo 12

La Dirección de Internacionalización y Cooperación rendirá un informe anual (en el mes de abril) al Consejo Universitario sobre la evaluación de los resultados obtenidos con los convenios institucionales autorizados por el Consejo Universitario, según lo normado en este reglamento.

Transitorio

Los contratos y convenios vigentes en trámite a la fecha de la aprobación de esta normativa se regirán por los términos y procedimientos en que fueron aprobados. En caso de prórroga deberá ajustarse a lo estipulado en este reglamento, en lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

*ppv